



**DECRETO No.
LXVII/DRFCT/0529/2023 II P.O.**

**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE LAS REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONTENIDAS EN EL DECRETO No. LXVII/RFCNT/0528/2023 II P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 91; 93, FRACCIÓN IX; 94, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 96, SEGUNDO PÁRRAFO; Y SE ADICIONAN A LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIÓN IX, UN SEGUNDO PÁRRAFO; Y 94, UN TERCER PÁRRAFO, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LAS SALIDAS DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SOBRE LOS INFORMES DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, EN MATERIA DE PARIDAD EN EL PODER EJECUTIVO, Y RESPECTO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés, el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua llevó a cabo el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, respecto del **Decreto No. LXVII/RFCNT/0528/2023 II P.O.**, por el que se reforman los artículos 91; 93, fracción IX; 94, segundo párrafo, y 96, segundo párrafo; y se adicionan a los artículos 93, fracción IX, un segundo párrafo; y 94, un tercer párrafo, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Que del cómputo realizado se concluyó que el multicitado Decreto fue aprobado por 23 Ayuntamientos, representando el 89.08% de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2020.



**CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A**

TERCERO.- Que el cómputo realizado por la Secretaría, conforme al artículo 79, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se incorpora de manera íntegra en el Diario de los Debates.

CUARTO.- Que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, se pronunció en el sentido de que se cumplió a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

Por lo expuesto, esta Soberanía emite el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se DECLARAN APROBADAS las reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el Decreto No. LXVII/RFCNT/0528/2023 II P.O.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese la presente Declaratoria y el Decreto No. LXVII/RFCNT/0528/2023 II P.O., a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

ECONÓMICO.- Tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes marzo del año dos mil veintitrés.

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Adriana Terrazas Porras".

**DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Diana Ivette Pereda Gutiérrez".

**DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ
PRIMERA SECRETARIA**

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "Ana Georgina Zapata Lucero".

**DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO
SEGUNDA SECRETARIA**